



Universidad Veracruzana

## CONVOCA

Al personal académico de la Universidad Veracruzana a participar en el PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO Período de evaluación 2015-2017 (pago 2017-2019)

Que evalúa las actividades académicas desarrolladas durante el periodo 1 de abril 2015 al 31 de marzo de 2017 de acuerdo con las siguientes bases:

Podrán participar los académicos de carrera que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser académico de carrera de tiempo completo con categoría de asociados y titulares\*
- Acreditar, como mínimo el grado de maestría o especialidad médica con orientación clínica en el área de salud al momento de la inscripción. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.
- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en cada uno de los cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas durante el semestre.
- Impartir permanentemente carga docente frente a grupo de 4 horas/semana/mes por semestre.
- Para los académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo que se evalúa y del ejercicio ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos. Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso, en la inscripción al programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado debidamente.

\*Con alguno de los siguientes nombramientos:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

1. Docentes de tiempo completo y medio tiempo,
2. Investigadores de tiempo completo y medio tiempo que cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

- Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar y de manera permanente cuatro horas/semana/mes por semestre de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.
- Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados por editoriales de reconocido prestigio académico, con arbitraje e ISBN. Estos productos deberán ser registrados en el Informe de productividad académica. Por ser requisito de ingreso no aplica puntaje en la evaluación.

3. Técnicos Académicos de tiempo completo y medio tiempo que cumplan con el siguiente requisito adicional:

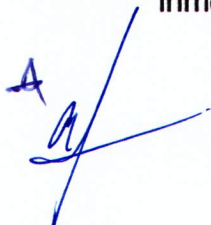
- Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar y de manera permanente cuatro horas/semana/mes por semestre de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.

4. Docentes de asignatura con nombramiento de base, con un promedio mínimo de 10 horas/semana/mes en el año, siempre que mantengan al menos cuatro horas de carga académica frente a grupo por semestre, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas.

Son requisitos para ser evaluado:

1. Haber realizado, la inscripción al programa en el formato en línea correspondiente.
2. No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el periodo.
3. Contar con el registro de la planeación bienal de actividades, con aval del Consejo Técnico.
4. Haber cubierto los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento del PEDPA.
5. Haber registrado y entregado los productos académicos elaborados durante el periodo, avalados por las instancias descritas en el Reglamento del PEDPA.
6. Haber entregado en su entidad académica o dependencia de adscripción, el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales.

A



7. No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas por semestre, en cada uno de los cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos curricularmente establecidas, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
8. No tener adeudos derivados de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución funja como postulante.

## **Objetivo y Enfoque**

Como instrumento de impulso a la política institucional.

- Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer académico en la Institución que favorezca la articulación de las funciones académicas y el cumplimiento de la misión de la Universidad Veracruzana.
- Reconocer y estimular a los académicos que obtienen productos académicos de calidad, mediante la realización de actividades integrales extraordinarias a las que obligadamente deben desempeñar.
- Orientar la evaluación del desempeño hacia el desarrollo académico y profesional del personal académico en congruencia con el desarrollo de su entidad académica y de la institución.
- Impulsar el ejercicio integral sobresaliente, tanto en las funciones académicas integrales de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación en cuerpos colegiados como en los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo de la Universidad Veracruzana para contribuir a:
  - Fomentar el trabajo colegiado mediante la integración de cuerpos académicos y la consolidación de los mismos.
  - Incorporar al personal académico en el desarrollo de las políticas y programas institucionales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico Integral, la consolidación del Modelo Educativo Institucional, la innovación en la docencia y el reconocimiento de calidad de los programas educativos, con perspectiva transversal de sustentabilidad.
  - Fortalecer la estructura académica de la Universidad Veracruzana.

## **Evaluación**

La evaluación se basa en tres criterios:

I.- La calidad equivale al 70% de la evaluación, reconocida como la capacidad de articulación equilibrada de las actividades de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación en cuerpos colegiados.

La puntuación del referente de calidad en el desempeño del personal académico estará compuesta por las categorías que reflejan el perfil académico integral que



son: docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación de cuerpos colegiados.

II.- La permanencia se calcula con base en el tiempo en que el académico se ha dedicado a la docencia en los programas educativos reconocidos por su calidad, o a los programas de posgrado incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado o bien que impartan carga frente a grupo en programas educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso y Área de Formación de Elección Libre. Equivale al 10% de la evaluación.

La valoración será de 10 puntos por año de servicio cumplido, hasta un máximo previsto de 100 puntos.

III.- La dedicación se evaluará con base en el número de horas de docencia de acuerdo con el perfil integral del académico en los programas educativos reconocidos por su calidad o a los programas de posgrado incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado o bien que impartan carga frente a grupo en programas educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso y Área de Formación de Elección Libre. Equivale al 20% de la evaluación y su asignación es con base a lo siguiente:

Número de hora/semana/mes promedio al bienio	Puntos
4 a 12	100
13 o más	200

### Niveles

De acuerdo con el Artículo 53 del Reglamento vigente del PEDPA, se otorgarán seis niveles diferenciados. En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo deberá ser el menor de los dos.

Tabla 1. Niveles y puntajes por referente

Nivel	Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Puntuación en permanencia	Puntuación en dedicación	Salario Mínimo Mensual
I	301-400	211-280	10 - 100	100-200	1.5
II	401-500	281-350	10 -100	100-200	2.5
III	501-600	351-420	10 - 100	100-200	3
IV	601-700	421-490	10 - 100	100-200	4.5
V	701-850	491-595	10 - 100	100-200	6
VI	851-1000	596-700	10 - 100	100-200	8

Para obtener los niveles de estímulo IV, V y VI el académico deberá obtener los puntajes mínimos en calidad como lo estipula la tabla 2 del artículo 54, del Reglamento vigente del PEDPA.

## **Fuentes de financiamiento**

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico tendrá las siguientes fuentes de financiamiento anual:

1. Recursos otorgados por el Gobierno Federal para las categorías de personal de carrera de tiempo completo;
2. Recursos otorgados por el Gobierno del Estado;
3. Recursos derivados de ingresos propios de la Universidad Veracruzana;
4. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

## **Montos**

Los montos destinados a este ejercicio del programa dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que el Gobierno Federal asigne para este período y que estén destinados a la participación de los académicos de carrera de tiempo completo. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad académica. Con fondos estatales e institucionales y con el mismo criterio, respecto de los académicos de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a catorce salarios mínimos, correspondiendo el monto por nivel a los salarios mínimos indicados en la tabla 1.

1. A los académicos de carrera y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.
2. Para los docentes de asignatura, el monto se calculará de acuerdo al número de horas base impartidas anualmente, en ningún caso el estímulo será menor a un salario mínimo y no mayor al 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.
3. El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. Cuando por error se aplicara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

## **Información complementaria.**

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico aplica una evaluación bienal, las actividades académicas que se evaluarán serán las realizadas en el período comprendido entre 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2017.

1. El apoyo económico destinado al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga, a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Veracruzana por año fiscal a partir del primero de abril de cada

- año. Podrá suspenderse en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa.
2. Los Estímulos al Desempeño del Personal Académico son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.
  3. Los procesos de evaluación, lineamientos particulares, puntajes y requisitos comprendidos en este programa derivan del Reglamento vigente del PEDPA.
  4. Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
  5. La vigencia del estímulo será de un año fiscal a partir del primero de abril. El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el D.F., la actualización se hará cada 1° de abril.

#### **Acciones y fechas**

1. Inscripción en línea al Programa, del 12 de septiembre al 12 de octubre de 2016. La solicitud deberá ser entregada en el Departamento de Evaluación Académica.
2. Planeación bienal de actividades:  
Periodo del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2017, del 12 de septiembre al 12 de octubre de 2016.
3. Registro permanente en línea de actividades y productos realizados. Al cierre del ejercicio el académico deberá presentar las evidencias de desempeño correspondientes en el Departamento de Evaluación Académica a través del director de la entidad académica respectiva.
4. El pago se realizará en mensualidades vencidas, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial. El pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta.
5. Primer pago (segunda quincena de junio de 2017).
6. Último pago del período (segunda quincena de marzo de 2019).
7. Las inconformidades procederán en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento del PEDPA.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa, Ver., 31 de agosto de 2016.



**Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González**  
**Rectora**

